



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-991-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de octubre del año dos mil diecisiete. Las diez y treinta y ocho minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-001-007-17**, derivado de la revisión en la “Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación”, para evaluar el Proceso de Asignación y Distribución de Combustible por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar si el Control Interno implementado por la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación, para la asignación y distribución de combustible, es adecuado, a fin de comprobar su efectividad, confiabilidad y suficiencia; **b)** Verificar si el gasto de Combustible por el período auditado, se encuentra debidamente clasificado, registrado, autorizado y revelado en el Sistema Financiero Contable (SFC); **c)** Determinar el cumplimiento legal de Leyes, Reglamentos, Normativas, y demás Regulaciones aplicables vigentes durante el período sujeto a revisión; y **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan lo siguiente: **1)** Las operaciones efectuadas por la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación, relacionado a la asignación y distribución de combustible efectuadas durante el período auditado, están debidamente clasificadas, registradas, y reveladas en el Sistema Financiero Contable (SFC); **2)** Los Procesos relacionados a las asignaciones y Distribución de Combustible, cumplen razonablemente con las Leyes, Reglamentos, Normativas y demás Regulaciones aplicables vigentes durante el por el período sujeto a examen; y **3)** El Control Interno implementado en las asignaciones y distribución de Combustible durante el período examinado es suficiente y confiable con excepción de las siguientes debilidades: **a)** Asignación de Combustible sin la solicitud del Director del Área y el Plan de Recorrido; y **b)** Tabla de Asignación de Combustible de la Dirección General de Migración y Extranjería sin la firma del Director General. **POR TANTO:** Sobre la base del artículo 9, numerales 1), 12 y 65 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-001-007-17**, derivado de la revisión en la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-991-17

“Dirección General de Migración y Extranjería” del Ministerio de Gobernación”, para evaluar el Proceso de Asignación y Distribución de Combustible por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y **II**) Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de Gobernación, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar la medidas correctivas y establecidas en las Recomendaciones de auditoría, conforme lo establecido en el artículo 103, numeral 2) de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo esta recomendación el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional. Debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cincuenta y Ocho (1,058) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de octubre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior